

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales revalidadas que podrán adquirirse a 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 175 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'00.—Id. para los que no lo son 6'00.

Num. 7283

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, decretos y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* de las provincias se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 8 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúa sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gacetas* 1.º al 2 de Septiembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,72 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Septiembre próximo y que han de percibirse en moneda de plata.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1913.

SUAREZ INGLAN.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos.—Baleares.—Palma de Mallorca, 1.ª categoría, Ordenanza de 2.ª, con 750 pesetas.

Idem.—Idem Santa Margarita, 1.ª categoría, Cartero, con 365 pesetas.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Baleares.—Inclusa provincial de Ibiza, 3.ª categoría, Administrador depositario, con 500 pesetas, fianza 3.000 pesetas y justificar poder prestarlas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener

entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre.

Madrid, 31 de Agosto de 1913.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Budapest, se han registrado casos de cólera en el pueblo de Palalank, de la provincia de Temes, y en el de Csrog, situado sobre el río Theiss, afluente al Danubio en la provincia de Bace Bodrog.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según manifiesta nuestro Cónsul en Budapest, desde hace más de dos semanas han dejado de presentarse casos de cólera en Temes Szigid.

En su virtud, queda sin efecto la circular de 27 de Julio próximo pasado (*Gaceta* del 29).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas este Centro, han cesado de presentarse los casos de pestilencia en Massaua a que se refería la circular de 29 de Julio último (*Gaceta* del 30,) que queda sin efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta* 1.º de Septiembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar. Entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia, Granada y Oviedo, una plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas en la primera y una de igual grupo en cada una de las otras dos con las de 1.250, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún

años de edad ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla y Valencia, una plaza de Auxiliar numerario del quinto grupo en cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.250 pesetas, las dos primeras y con la 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias

y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del tercer grupo, afecta una de ellas á la Cátedra de Química biológica con su análisis, y la otra á la Cátedra de Microbiología técnica bacteriológica y preparación de sueros medicinales, cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta 15 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1947
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Circular.—La Comisión provincial en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 23 de la Ley provisional para la organización del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, ha acordado en sesión celebrada el día de ayer, repartir entre los Ayuntamientos de los pueblos del partido de Ibiza, la cantidad de 798'60 pesetas, cuya partida unida á la de 1'40 pesetas que importa la existencia que resultó del presupuesto de 1912, forma la suma de 800 pesetas que es lo que importa el total de gastos del alquiler del edificio en que se halla instalado el Juzgado de Instrucción de aquel partido, en el que celebra también sus sesiones el Tribunal del Jurado y Audiencia provincial, correspondiente al próximo año 1914, cuyo repartimiento se publica á continuación, á fin de que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de la cuota que les ha correspondido para atender al expresado servicio, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 28 Agosto de 1913.—El Vicepresidente, José Feliu.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Repartimiento que se cita

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ibiza (mitad del reparto)	399'30
Santa Eulalia	112'36
San Antonio Abad	102'10
San José	93'87
San Juan Bautista	55'34
Formentera	35'63
Total	798'60

Núm. 1960

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 6 del actual á las 11, tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente n.º 240 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo entero negro pefeño, 6 años 1'60 metros.	300'00
Un carro ordinario, sin toldo, ni esteras y sin asiento.	50'00
Unas guarniciones ordinarias, negras, usadas.	12'00
Total	362'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate, serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 2 de Septiembre 1913.—El Administrador, Manuel Montis

Núm. 1962

Anuncio.—El día 6 del actual á las 11, tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente n.º 245 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Cabello entero, tordo, unos 14 años 1'49 metros.	150'00
Un carro mixto, con muelles, eje de cebo, máquias, asiento y un toldo.	60'00
Unas guarniciones inglesas, negras, coliera catalana con tirantes.	16'00
Total	226'00

La subasta se verificará en un solo lo-

te y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 Septiembre 1913.—El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 1926

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Julio último.

Población.	826.028
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	681
Defunciones.	544
Matrimonios.	207
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'94
Mortalidad.	1'67
Nupcialidad.	0'63
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	322
Hembras.	309
Vivos.	
Legítimos.	620
Ilegítimos.	4
Expósitos.	7
Total.	681
Muertos.	
Legítimos.	11
Ilegítimos.	"
Expósitos.	"
Total.	11
Número de fallecidos	
Varones.	247
Hembras.	299
Menores de 5 años.	202
De 5 y más años.	342
En hospitales y casas de salud.	18
En otros establecimientos benéficos.	8
Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	8
Viruela.	9
Sarampión.	38
Coqueluche.	4
Difteria y Crup.	4
Gripe.	1
Otras enfermedades epidémicas.	3
Tuberculosis de los pulmones.	26
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	5
Cáncer y otros tumores malignos.	15
Meningitis simple.	20
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	38
Enfermedades orgánicas del corazón.	52
Bronquitis aguda.	8
Bronquitis crónica.	22
Neumonía.	9
Otra enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	16
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	2
Diarrea y enteritis (menores de los años).	62
Hernias, obstrucciones intestinales.	4
Cirrosis del hígado.	3
Nefritis aguda y mal de Bright.	9
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	15
Senilidad.	27
Muertes violentas (excepto el suicidio).	7
Suicidios.	1
Otras enfermedades.	124
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	12
Total.	544

Palma 25 de Agosto de 1913.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1939

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Narciso Bofill y Miró-Granada, en súplica de permiso para instalar en el edificio de su propiedad, lindante con la calle letra X del plano de Ensanche de esta Ciudad, un motor eléctrico de un caballo de fuerza con destino á la elevación de aguas; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 30 Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1952

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Gerónimo Petro Presbítero pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa Rectoría de esta en la Iglesia de La Soledad calle Siquier destinado á la elevación de aguas, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 1.º de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1928

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Aprobada en principio, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumo, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1914, por el presente, se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios en la siguiente:

Artículos: Palominas y pinchones.—Unidad, uno.—Precio medio, 0'75 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 20 pesetas.

Artículos: Codornices.—Unidades, una.—Precio medio, 0'30 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 20'00 pesetas

Artículos: Tordos, zorzales y estorninos.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'01 id.—Consumo calculado durante el año 6308.—Producto anual, 63'08 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 80 pesetas.

Artículos: Capones.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 430.—Producto anual, 43 pesetas.

Artículos: Anades, gallinas y gansos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 3110.—Producto anual, 311'00 pesetas.

Artículos: Perdices.—Unidades, una.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1800.—Producto anual, 90'00 pesetas

Artículos: Liebres y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1800.—Producto anual, 90 pesetas.

49.—Peones (jornales) 2 importan pesetas 3.—Cargas piedra 7 importan pesetas 7.—Kilogramos cemento 880 importan pesetas 19'80.

Por regar árboles.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 11'36.

Semana del 14 al 20.—Por construir un puente en la playa.—Oficiales (jornales) 28 importan pesetas 70.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 6.—Cargas piedra 7 importan pesetas 7.—Kilogramos cemento 1.600 importan pesetas 36.—Pelotes 60 importan pesetas 60.—Transportada importan pesetas 6.—Piedra labrada 740 metros importan pesetas 37.

Por clavar faroles para el alumbrado público en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'25.—Kilogramos cemento 40 importan pesetas 0'90

Por limpieza pública.—Oficiales (jornales) 16 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 41'93.—Peones (jornales) 7 importan pesetas 9.—Espuertas 3 importan pesetas 7'65.

Por un trozo de bordillo para una acera de la calle de la Palma.—Metros cúbicos piedra 6 importan pesetas 9.—Por clavar dichos metros importan pesetas 3.

Por construir una acera en la calle de Fortuñy.—Metros bordillo 6 importan pesetas 7'50.—Por clavarlos importan pesetas 3.

Semana del 21 al 27.—Por una reparación practicada á la alcantarilla de la calle de Real.—Oficiales (jornales) 8 importan pesetas 20.—Peones (jornales) 2 importan pesetas 3.—Kilogramos cemento 640 importan pesetas 14'40.

Por construir una alcantarilla en la calle de la Gran-Vía.—Oficiales (jornales) 28 importan pesetas 70'02.—Peones (jornales) 8 importan pesetas 9'50.—Kilogramos cemento 400 importan pesetas 9.—Cargas lozas 7 importan pesetas 14.—Cargas piedras 2 importan pesetas 1'50.—Espuertas 22 importan pesetas 12'10.—Kilogramos cal 121'60 importan pesetas 30'04.—Metros zanja 30 importan pesetas 52'50.

Por conservación de caminos vecinales.—Metros piedra triturada 100 metros cúbicos importan pesetas 100.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7 importan pesetas 18'86.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Semana del 28 al 31.—Por construir una alcantarilla en la calle de la Gran-Vía.—Oficiales (jornales) 22 importan pesetas 53'02.—Peones (jornales) 8 importan pesetas 10.—Oficiales (jornales) 4 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 27.—Cargas lozas 6 importan pesetas 12.—Kilogramos cemento 2520 importan pesetas 56'70.—Cargas piedras 6 importan pesetas 3'90.—Cargas arena 16 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 16'50.—Cargas piedra 14 importan pesetas 14.—Kilogramos cal 800 importan pesetas 20.—Metros zanja 15 importan pesetas 35'25.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 13'59.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5'25.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Espuertas, Antonio Bauzá; y José Guilabert; Cargas piedras, Antonio Colom, Juan Bujosa, Jaime Malech, Bernardo Cifre y Andrés Oliver; Pelotes, Juan Consuegra; Transportada, Juan Consuegra; Piedra labrada, Antonio Colom; Metros bordillo, Pedro Magraner; Cargas lozas, Jaime Malech; Cal, Guillermo Saan, José Arbona y Juan Borrás; Metros zanja, Juan Morante; Piedra, triturada, Miguel Boscana; Cargas arena, Bernardo Cifre.

Sóller 22 Agosto 1913.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm 825

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar á la Compañía de Central eléctrica de esta villa para colocar palomillas en la Casa Consistorial y casa número 1, de la calle Guardia Civil pro-

piedad de este Ayuntamiento. Se acordó abrir el primer turno de la prestación personal. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada.

Sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria del día 1.º.—Se confeccionó la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria tomadas en la última. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada. Igualmente acordose se abonen tres pesetas cincuenta centimos por varias agencias hechas á Palma. Se determinaron las secciones en que se han de dividir los contribuyentes de este término a los efectos de organización de la Junta municipal en el corriente año determinando el número de Vocales que deben tomarse de cada sección.

Se acordó que se confeccionara la lista de las familias pobres. Se enteró á la Corporación del movimiento de Caja durante el año 1912. Se acordó que se apremiara á los que se encuentran en descubierto por consumos.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de diez y ocho pesetas veinte céntimos por efectos timbrados. También se acordó el pago de 19'70 pesetas por trabajos extraordinarios verificados en Secretaría. Igualmente acordose el pago de diez pesetas por una comisión á Palma para la entrega de los repartos de la contribución territorial del presente año 1913 y ciento cinco pesetas cincuenta céntimos por el reintegro invertido en los mismos.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por seis espuertas para uso de los peones camineros. También se acordó el pago por carburo suministrado para el alumbrado del reloj público. Dióse lectura de las listas de las familias declaradas pobres.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué aprobada definitivamente la lista de electores de Compromisarios para Senadores. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada. También se acordó se abonaran 12'75 pesetas por material de escritorio. Igualmente se acordó el pago de 12'70 pesetas por una comisión á Palma. Se aprobó la liquidación presentada por el recaudador de los recargos municipales del impuesto de consumos relativo al año 1908. Se enteró á la Corporación de la resolución del Gobernador en el expediente instruido á instancia de este Ayuntamiento pidiendo autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de consumos para cubrir el déficit de presupuesto ordinario de 1913. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del año 1912.

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada. Se enteró de un oficio del gobernador y en su vista el Ayuntamiento acordó anunciar mediante bandos la falta de un local para escuela pública de niñas. Se acordó se expongan al público las cuentas municipales relativas al año 1912 por espacio de quince días acompañadas de los documentos justificativos. Fué nombrada una comisión para que entendiéndose con un Arquitecto que fuera de su agrado levantara el plano de la calle de Sitjar de las Salinas ó un trozo de ella y de otros puntos que á juicio de esta Comisión fuera más necesario.

Sesión ordinaria del día 12.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada. Se acordó abrir la recaudación del primer trimestre de Consumos de esta villa y su término. Se enteró de una solicitud de varios vecinos en queja de los perjuicios que les ocasiona el humo de la alfarería de D. Bartolomé Noguera acordando notificarle que ponga dicho establecimiento en condiciones. Fué aprobado en principio el plano de un trozo de la calle de Sitjar de las Salinas acordándose se exponga al público por espacio de veinte

días á efectos de reclamación. Se acordó interponer recurso contencioso-administrativo previo dictamen de dos Abogados contra la resolución del Sr. Gobernador de 19 Noviembre último mediante la que se ordena al Ayuntamiento de esta villa que satisfaga al Médico D. Miguel Escalas Palmer de los fondos municipales, previa la correspondiente liquidación la cantidad que acredita por los reconocimientos practicados durante los años de 1899 á 1911 ambos inclusivos.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de seis pesetas por piedra machacada. Se nombró tallador de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual á Don Simon Bonet Caldentey.

Se concedieron permisos para obras de interés particular.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió al sorteo de los vocales que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal del presente año.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de una cuenta por piedra machacada. También se acordó otro pago de una cuenta de varios muebles para la escuela pública de niños de esta villa. Igualmente se acordó otro pago por dos maugos de herramientas facilitados á los Camineros. Se enteró de una carta de pago n.º 280 que el Depositario ha ingresado en Mesocorería una cantidad á cuenta de Consumos del actual ejercicio. Se acordó el pago de adelantos verificados en Tesorería por aumentos en Instrucción pública durante los años 1911 y 1912. Se acordó el pago de algunos servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de una carta de pago n.º 21 que el Depositario ha ingresado en pago del primer trimestre del repartimiento provincial del presente año. Se acordó el pago de honorarios al tallador de mozos.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el pago por adelantos verificados al Doctor Ferrán por linfa vacuna.

Se acordó el pago por piedra machacada Desestimadas varias reclamaciones de varios vecinos contra el plano de un trozo de la calle de Sitjar de las Salinas fué aprobado por mayoría de votos, acordándose se remita otro al Sr. Gobernador para que pueda ser unido al expediente que se halla á informe de la Comisión provincial referente á un recurso interpuesto por D. Gregorio Bonet Lladó y D. Francisco Gari y que se notifique á los recurrentes el acuerdo de este Ayuntamiento. Se concedieron permisos para obras de intereses particular. Se acordó nombrar escribiente 1.º de esta Secretaría á D. Pedro Tomás Ferrando con el sueldo anual asignado en Presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago por piedra machacada. También se acordó el pago por la suscripción de la Administración práctica del presente año. Se acordó el pago del primer trimestre del presente año á los empleados de este municipio. Igualmente se acordó el pago por el reintegro invertido en el repartido de Consumos del año actual. Se acordó el pago por alojamiento de tropa. Se nombró comisionado para la presentación ante la Comisión Mixta de los mozos del actual reemplazo y revisiones de 1910, 1911 y 1912. Se acordó el pago por trabajos extraordinarios verificados en Secretaría.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas relacionadas con servicios municipales. Se concedió un mes de licencia al Secretario encargándose el primer oficial. Se concedió un permiso para obras de interés particular.

Santany 2 Abril de 1913.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Pedro Tomas.

Núm. 1924

Don Antonio de Cáceres y Cáceres, Jefe de Primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Soler y Adrover, natural de Felanitx, vecino de esta ciudad,

soltero, carpintero y de unos cuarenta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado á fin de recibirle indagatoria é ingresar en la Cárcel de este partido en fuerza del auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario que contra él se sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades civiles y militares y á los individuos de las policía judicial que procedan á la buca y captura de dicho Soler, poniéndola si fuere habido, en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Palma veinte y siete Agosto 1913.—Antonio de Cáceres.—Por su mandado.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 1941

REQUISITORIA

Sastre Sastre José, hijo de Guillermo y Apolonia, natural de Porreres, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión Dependiente, de 22 años de edad, estatura 1'680 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, ignorándose el traje que viste, domiciliado últimamente en Lyon (Francia) procesado por la falta grave de primera detención, comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca Don Francisco Lliteras Bernad, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mahón 25 Agosto de 1913.—El Capitan Juez Instructor, Francisco Lliteras.

Núm. 1949

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de los Institutos generales y técnicos, desde el primero de Setiembre próximo quedará abierta en la Secretaría, de 10 á 12 de la mañana, la matrícula Oficial de los estudios generales del Bachillerato, la del Magisterio, la de Náutica y la de las clases nocturnas para obreros; y en la primera quincena de Octubre y á las mismas horas, para la enseñanza no Oficial (Colegiada).

Se facilitará á los alumnos en la portería del Establecimiento una hoja impresa (solicitud) en la cual se expresará el nombre y apellidos paterno y materno, edad, el pueblo de su naturaleza y el domicilio, así como las asignaturas en que desea ser matriculado, el grupo de estudios á que pertenecen, y la clase de enseñanza á que corresponden, presentando al efecto la cédula personal correspondiente los mayores de 14 años.

Abonarán por derechos de matrícula en papel de pagos al Estado ocho pesetas por asignatura de cada año del Bachillerato.

En los estudios elementales del Magisterio abonarán veinticinco pesetas por grupo en dos plazos; pero si hubieran de concederse para las asignaturas comunes, validez académica para el Bachillerato habrá de abonarse por los interesados la diferencia que queda establecida.

Los de la carrera de Náutica abonarán ocho pesetas por asignatura en metálico.

Además entregaran todos los alumnos en general, tantos timbres móviles de 0'10 céntimos como asignaturas se matriculen, más dos uno para unir al primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para el talón resguardo.

También presentarán en el acto de hacer la matrícula el certificado de estar revacuados y fecha en que lo fué.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos y personas á quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca á veintinueve de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Magin Verdaguier.—V.º B.º.—El Director, Joaquín Botia.

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRÁFICA